



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1450.-

DALCAHUE, 27 de mayo de 2024.

VISTOS: El Correo de fecha 23.05.2024 de la DIDECO. El Decreto Alcaldicio N° 603 del 14.02.2024, Decreto Alcaldicio N° 1205 del 23.04.2024 El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 27.05.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **MARIA E. ESPINOZA PALMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaria Municipal
 - > Transparencia
 - > Oficina de Partes
 - > Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 27 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Doña **MARIA EUGENIA ESPINOZA PALMA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto séptimo, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 14 de febrero de 2024 y modificación de fecha 23 de abril de 2024.

Punto Séptimo:

Se modifica Horario de entrada y salida a contar del 23 de mayo de 2024:

El tiempo en que se prestaran los servicios de Doña **MARIA EUGENIA ESPINOZA PALMA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:30 a las 17:30 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:30 a las 16:30 Hrs.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 14.02.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 603 de la misma fecha y modificación de fecha 23 de abril de 2024, Decreto Alcaldicio N° 1205.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

[REDACTED]
MARIA E, ESPINOZA PALMA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE


ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE